

MINISTERIO DE JUSTICIA

29084 *ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición restringida entre Médicos Forenses.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la Orden de 28 de mayo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente, por la que se convocan oposiciones restringidas entre Médicos Forenses para cubrir plazas vacantes en Madrid y Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgarles quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel García Miguel, Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Tribunal.

Vocales:

Don Luis Rodríguez Miguel, Teniente Inspector Fiscal, por delegación del Fiscal General del Estado.

Don Pedro González Gutiérrez Barquín, Letrado del Ministerio de Justicia y que actuará como Secretario.

Don Enrique Abad Fernández, Profesor de la Escuela Judicial.

Don José Antonio García-Andrade y Fernández Monzón, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.

Don Raimundo Durán Linares, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.

Don Guillermo Tena Núñez, Director del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

29085 *ORDEN de 3 de diciembre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire*

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir tres (3) plazas de Oficiales (Farmacéuticos) del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1. Ser español varón.

1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.

1.3. Edad máxima: No haber cumplido treinta y dos (32) años antes del día treinta y uno (31) de diciembre de 1980.

Los aspirantes procedentes de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Farmacia de las Fuerzas Armadas que deseen concurrir al concurso-oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco (35) años si cumplen los restantes requisitos.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza—, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel Ge-

neral del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

3.1. El plazo de admisión de instancias finalizará a las veinticuatro horas (24 horas) del día quince (15) de abril de 1980.

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal —Dirección de Enseñanza—, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia Militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la misma, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo tercero.

Derechos de examen

Art. 4.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas, en concepto de derecho de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta (50) por ciento (%) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los que se hallen prestando Servicio Militar en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Recepción de instancias

Art. 5.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se envíen por correo certificado, una vez que tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición,

indicándose la fecha del sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Farmacia de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos octavo y noveno.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria, en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

8.1. Los que resulten calificados «Aptos» en el reconocimiento facultativo, comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2 de esta convocatoria (disposición número 23238, de 31 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 271 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 138, de 1975).

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de «Apto», definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, será preferido entre ambos el de mayor graduación, y en caso de igualdad de empleo, el de mayor antigüedad.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.8. Los opositores seleccionados, beneficiarios de familia numerosa:

Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y 14.7, en su caso.

Incorporación a la Academia General del Aire

Art. 17. Los Alféreces Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire, el día ocho (8) del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdidas de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad con motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultánea, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que previamente pedido y designado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos, deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiere dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no perderá los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil volverá a su situación anterior y empleo militar.

Ciclos de formación y prácticas

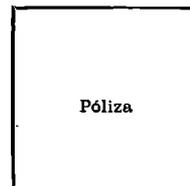
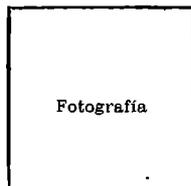
Art. 19. Todos los Alféreces Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica de tres (3) meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire y de igual forma que el que realicen los demás Caballeros Cadetes.

Los que superen este curso, serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo y pasarán a depender del Mando de Personal durante un periodo de seis (6) meses, durante los cuales realizarán dos meses de prácticas en el Instituto de Farmacia de Burgos y cuatro (4) meses, en las distintas Dependencias de la Plaza de Madrid. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1

Modelo de instancia



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número; hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la IMEC? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
6. ¿Qué religión profesa? (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).

..... de de 19.....

(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). Cuartel General del Ejército del Aire.—Madrid-8.

(1) Hacer constar lo que corresponda.

ANEXO NUMERO 2

Programa para ingreso en el Cuerpo de Farmacia

PRIMER EJERCICIO

Escrito

- Tema 1. Inmunidad, sueros y vacunas.
- Tema 2. Liofilización.
- Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
- Tema 4. Esterilización, desnifeción, desinsectación y desratización.
- Tema 5. Alcaloides.
- Tema 6. Antibióticos.
- Tema 7. El pH, su determinación e importación en Biología y Farmacia.
- Tema 8. Valoraciones biológicas en Farmacología.
- Tema 9. Comprimidos.
- Tema 10. Inyectables.
- Tema 11. Pomadas y supositorios.
- Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.
- Tema 13. Hormonas.
- Tema 14. Vitaminas.

Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído, defectos más importantes y su corrección física.

Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.

Tema 17. Sangre Estudio químico y citológico.

Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y Biología.

Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicaciones analíticas.

Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

SEGUNDO EJERCICIO

Oral

Primer grupo: Química inorgánica y Química orgánica

Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.

Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.

Tema 3. Estereoquímica.

Tema 4. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.

Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.

Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.

Tema 7. Alcoholes alifáticos.

- Tema 8. Aldehidos y cetonas alifáticos.
 Tema 9. Acidos orgánicos.
 Tema 10. Aminas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
 Tema 11. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
 Tema 12. Aminoácidos y polipeptidos. Proteínas.
 Tema 13. Bases púricas y pirimidicas.
 Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
 Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.
 Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.
 Tema 17. Acidos aromáticos. Aldehidos y cetonas aromáticas.
 Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.
 Tema 19. Derivados del pirrol e indol.
 Tema 20. Serie piridinica.

Segundo grupo: Farmacodinamia y Farmacognesia

- Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.
 Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistamínicos. Mecanismo de acción.
 Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.
 Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.
 Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y antiuréticos.
 Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.
 Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía farmacognóstica.
 Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos. Digital, estrofantó, escila.
 Tema 9. Drogas del grupo de los heteróxidos, antraquinónicos. Cáscara sagrada. Ruibarbo.
 Tema 10. Drogas del grupo de las saponinas. Raíz de zarzaparrilla. Raíz de poligala.
 Tema 11. Drogas de grupo de los taninos. Hoja de ramamelis, raíz de ratania.
 Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del tropano. Belladona. Gelseño. Estamonió. Coca.
 Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinolsina e isoquinoleína. Quina. Curare. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.
 Tema 14. Drogas del grupo alcaloides derivados del indol. Nuez vómica. Rauwolfina. Cornezuelo de centeno.
 Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.
 Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Té. Cacao. Nuez de kola.
 Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efedra. Colchico.
 Tema 18. Organismos productores de antibióticos.
 Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófisis. Estrógenos. Gestágenos.
 Tema 20. Hígado. Tiroides. Suprarrenales.

Tercer grupo: Farmacia galénica y Microbiología

- Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.
 Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.
 Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O utilizados en su preparación.
 Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.
 Tema 5. Colorios. Disoluciones inyectables.
 Tema 6. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Elixires.
 Tema 7. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.
 Tema 8. Material de cura. Apósitos.
 Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso central y periférico.
 Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.
 Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.
 Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.
 Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.
 Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.
 Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.
 Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.
 Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

- Tema 18. Toxinas y sueros.
 Tema 19. Aguas. Su estudio, análisis y depuración.
 Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

TERCER EJERCICIO

Práctico

Síntesis y Análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
 Tema 2. Obtención de cloroformo.
 Tema 3. Obtención de hexametilentetramina.
 Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
 Tema 5. Obtención de ácido pétrico.
 Tema 6. Obtención de acetanilida.
 Tema 7. Obtención de ácido sulfanílico.
 Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
 Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
 Tema 10. Obtención de anilina.
 Tema 11. Determinación de NaOH y CO_3Na_2 en una sosa comercial.
 Tema 12. Determinación de CO_3Na_2 y CO_3HNa en una mezcla.
 Tema 13. Determinación del H_2O_2 en un agua oxigenada en peso y en volumen.
 Tema 14. Valoración de acetona.
 Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
 Tema 16. Determinación del ion cloruro (método de Volhard).
 Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba. en el Cl_2Ba .
 Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice del yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

CUARTO EJERCICIO

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal

Primer ejercicio: Escrito.

Consistirá en redactar un tema—el mismo para todos los opositores— a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer verbalmente tres temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando en consecuencia eliminado.

Tercer ejercicio: Práctico (síntesis y análisis).

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal. Transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29086 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir cuatro plazas de Oficial administrativo del Organismo (nivel Administrativo proporcionalidad 8).

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir cuatro plazas de Oficial administrativo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1979.

Número de entrada	Nombre y apellidos	DNI
<i>Admitidos</i>		
1	José Antonio León León	32.012.482
2	Pascual Foncubierta Castro	31.825.811
3	Francisco Jiménez Jiménez	75.946.620
4	Antonio Romero Muñoz	28.343.917
5	Ana María Cazorla Díaz	31.832.884
6	Juan Antonio Núñez Llinás	45.048.357
7	María Guzmán Cruz	31.815.081
8	Ricardo Recio Espejo	32.012.011
9	Manuel Herrera Ruiz	31.808.363
10	Juan Antonio Martín Cárdenas	31.815.686
11	María del Pilar Bandrés Gallego	31.828.226
12	Agustín Gázquez Miñana	31.825.549
13	Juan Fernando García González	31.822.135
14	Manuel Ángel Alvarez Ruiz	31.827.417
15	Ana Eugenia López Gil	31.832.308
16	Alfonso Vera Tapia	75.873.079
17	Eugenio Blanco Medina	45.053.828
18	José Carlos Chaves Santander	31.820.740
19	María de la Palma Guerrero Santos	31.823.880
20	José Miguel Sánchez Platero	31.830.918
21	Fernando Carlos Alcázar Berbejo	5.818.056
22	Mario Montesinos Fernández	31.825.797
23	Francisco Javier Pérez Perea	28.565.201
24	Francisco Pérez Peña	31.218.096
25	José Luis Navarro Rodríguez	31.832.404
26	Manuel López Lizaur	31.815.175
27	Enrique Sánchez Saraiba	31.822.502
28	María Teresa Diarte Montoya	32.020.622
29	José María Bejarano Delgado	31.816.956
30	Rafael Bejarano Delgado	31.818.955
31	Manuel Carlos Fernández Sánchez	31.815.500
32	Soledad López-Cortijo Díez de Oñate	31.823.038
33	Francisco Javier Blázquez Fillol	31.818.390
35	María Inés Femenía Sanz	32.024.193
36	María Angeles Sánchez Moreno	24.886.342
37	Evelio Luis Ampliato Caracena	45.064.889
38	Cándido del Valle Escalante	45.060.782
39	Luisa María Rodríguez Baró	45.081.023
40	Teodora Angeles Acedo del Olmo	31.828.772
41	José Perea Torres	31.824.847
42	Francisco Garrigós Gómez	31.829.846
43	José Manuel Sampedro Guerrero	31.828.368
44	Francisco Pelayo Gutiérrez	31.816.401
45	Jesús Braza Escudero	31.831.636
46	Juan Manuel Sena Hidalgo	31.830.337
47	Francisco José Arrebola Gil	31.820.187
48	José Antonio Naya Castaño	32.015.765
49	Elena González de Castejón Enríquez	31.823.917
50	María de la Palma Fosela Rendón	31.829.417
51	Rafael Sola Rivas	31.572.986
52	Francisca Alonso Montoya	31.823.558
53	Francisco Javier Carlier López	31.394.371

Número de entrada	Nombre y apellidos	DNI
54	Luis Miguel Ruiz	31.818.560
55	Juan Antonio Hernández Torres	31.823.133
56	Carmen Valera Rodríguez	32.013.981
57	Juan Felipe Simón Sanjuán	31.813.597
58	José Solano Guerrero	31.797.457
59	Antonio Fernández Argente	24.292.634
60	Blas Almenara Montoya	31.827.466
61	José Jerónimo Guidi Clas	31.819.464
62	Angel Expósito González	31.820.915
63	Antonio Gómez García	5.219.817
64	Alberto Serrano Pérez	31.826.500
65	María José Pallarés Ripoll	31.828.185
66	María Jesús González Sánchez	31.827.237
67	José Luis Benítez Marín	31.832.044
68	Juan Fernández Lérida	31.824.760
69	Juan Pelayo Quintero	31.818.556
70	Salvador Marcet Castillo	31.819.462
71	Salvador Marcet Llinares	31.828.037
72	Rosalía León Ortega	31.818.228
73	José Antonio Valdés Ramírez	31.827.731
74	Aurelia Valdés Ramírez	31.825.752
75	Francisco Javier González Enríquez	31.824.763
76	Antonio Sánchez Doblado	31.812.775
77	Francisca Lupiáñez Sánchez	38.476.785
78	María Soledad Ferrer López	31.822.036
79	José Luis Prini García	31.820.795
81	María Dolores Segura Paniagua	31.826.555
82	María de la Palma Martínez González	24.098.171
83	Roberto González Díaz	31.878.484
84	Antonia Muñoz García	31.819.431
85	Miguel Corrales Moreno	31.814.902
86	Gabriel Irazo Bel	31.818.417
87	Fermín Delgado Torres	31.816.512
88	Carlos Ollero Robles	31.805.139
89	Dolores Jiménez del Castillo	31.827.826
90	Amalia Cañamaque Calvente	31.827.110
91	Héctor Fernández Paredes	10.536.411

Excluidos

Por no reunir la titulación exigida:

34	Juan García del Castillo	31.791.470
80	José Antonio Morilla Gómez	31.811.716

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Algeciras, 12 de noviembre de 1979.—El Presidente, Victoriano Juan López Cuevas.—El Secretario accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.

29087 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se eleva a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Depositario-Pagador vacante en esta Junta, se anuncia la composición del Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de las referidas pruebas.

Finalizado el plazo para presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1979, para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Depositario-Pagador vacante en esta Junta, se eleva a definitiva dicha lista provisional en la siguiente forma:

Admitidos

Rodríguez López, don José Ismael (DNI 41.845.659).

Excluidos

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Alonso Rodríguez de Azero y del Hoyo, titular de la Junta, y don Arturo Escuder Croft, Vicepresidentes de la Junta, como suplente.